

Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 22 de septiembre de 1988.-

Vistas las presentes actuaciones relacionadas con la obtención de un inmueble para instalar el Juzgado Federal de Primera Instancia de San Isidro (Buenos Aires), Fiscalía y Defensoría del asiento; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución n° 920 de fecha 13 del corriente se autorizó a contratar directamente la locación del edificio ubicado en la calle 3 de Febrero n° 110 de dicha localidad, en las condiciones establecidas en el artículo 2° de dicha Resolución (Confr. fs. 22).-

Que del informe producido a fs. 27/28 por la Subsecretaría de Administración resulta la conveniencia de determinar la fecha del inicio del alquiler de que se trata, practicando el reajuste correspondiente al valor locativo establecido.-

Por ello, SE RESUELVE:

1°) Modificar el artículo 2° de la Resolución del Tribunal n° 920/88 en el sentido de que la locación del inmueble de la calle 3 de Febrero n° 110 de la ciudad de San Isidro (Buenos Aires) tendrá vigencia a partir del 1° de octubre próximo y sobre la base de un alquiler mensual de AUSTRALES CINCUENTA Y CINCO MIL (A 55.000.-).-

2°) Regístrese, hágase saber y devuélvase a la citada Subsecretaría, a sus efectos. Dése intervención al Registro de Inmuebles Judiciales.-


JOSE SEVERO CABALLERO

CARLOS S. FAYT


AUGUSTO CESAR BELLUSCIO


JORGE ANTONIO BACQUE